

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 171/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio Municipal como convocante y las Comisiones Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 0015/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a las dependencias competentes de este Gobierno Municipal a realizar las gestiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias a efecto de verificar la viabilidad y factibilidad para la adquisición de una superficie de 3, 420.00 tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, el cual se pretende sea destinada a una vialidad que facilite el acceso a los fraccionamientos Las Trojes, Lomas del Sur, La Fortuna y Colina Real.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica, y todas aquellas que resulte necesarias y competentes para poder realizar los correspondientes estudios, dictámenes, proyectos, opiniones, viabilidades financieras y/o validación presupuestal y demás relativos a la determinación de la viabilidad y factibilidad del **RESOLUTIVO SEGUNDO**.

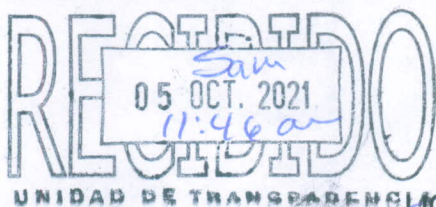
CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2021.

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd